

Consell Comarcal del Berguedà

Extracto de la convocatoria registrado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

ANUNCIO

CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE INCENTIVOS A LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD POR PARTE DE LAS EMPRESAS O ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO DE LA COMARCA DEL BERGUEDÀ, EINA-EMPRESA.

BDNS (Identif.): 401497

1. Objeto.

El objeto de estas bases es la regulación de la concesión de subvenciones a las empresas o entidades sin ánimo de lucro de la comarca del Berguedà, para la contratación de personas en situación de paro y residentes en la comarca del Berguedà.

2. Régimen jurídico.

Este proyecto se enmarca en el Programa Complementari de Garantia de la Cohesió Social de la Diputació de Barcelona. Igualmente constituye régimen jurídico aplicable la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y las bases reguladoras de la convocatoria de concesión de incentivos a la contratación de personas en situación de vulnerabilidad por parte de las empresas o entidades sin ánimo de lucro de la comarca del Berguedà, EINA-EMPRESA, publicadas en el BOP en fecha 7 de junio de 2018.

3. Beneficiarios.

Pueden ser solicitantes y/o beneficiarios de las subvenciones a que se refieren estas bases las empresas, entidades y autónomos con domicilio social, delegación o centro de trabajo en el Berguedà o en las comarcas con mayor proximidad geográfica, siempre que se contraten personas en situación de paro y vulnerabilidad social residentes en el Berguedà.

4. Cuantía de la subvención y gastos subvencionables.

La cuantía otorgada para cada contrato variará en función de los criterios siguientes:

-Se financiará el 100% del Salario Mínimo Interprofesional, correspondiente a 6 meses, de las contrataciones realizadas de personas con certificado de discapacidad o de mujeres en situación de violencia de género para 9 meses.

-Se financiará el 66% del Salario Mínimo Interprofesional, correspondiente a 6 meses, de las contrataciones realizadas a personas con certificado de discapacidad o de mujeres en situación de violencia de género para 6 meses.

-Para el resto de casos (personas con certificado de vulnerabilidad emitido por los Servicios Sociales Básicos), se financiará el 90% del Salario Mínimo Interprofesional correspondiente a 6 meses para contratos de 9 meses y el 56% para contratos de 6 meses.

5. Plazo de presentación de solicitudes.

El inicio del plazo de presentación de solicitudes será des del día 1 de junio al 30 de septiembre de 2018.

6.- Crédito presupuestario.

El importe total de estas ayudas irán a cargo de la aplicación presupuestaria 04/241/47000, por importe de 55.000 euros procedentes del financiamiento otorgado por la Diputació de Barcelona en el marco del Programa de Cohesió Social.

La concesión de las subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de otorgamiento.

Berga (el Berguedà), a 30 de mayo de 2018
El presidente, David Font Simon
Consell Comarcal del Berguedà